



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 279 -MPM

Moyobamba, 02 de junio del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA:

VISTO:

El Dictamen N° 002-2014, suscrito por los señores Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte, Maquinaria del Concejo Municipal, se pronuncian favorablemente por la aprobación del Proyecto de Ordenanza que dispone la aprobación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la ciudad de Moyobamba y el Plan de Desarrollo Urbano de las Ciudades Capitales de los Distritos de la Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, elevado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecidos en el Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en el Artículo 194°, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico".

Que, el numeral 1.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de las Municipalidades Provinciales aprobar el Plan de acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que indique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.

Que, el numeral 1.2 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de las Municipalidades Provinciales aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de desarrollo rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, al plan de desarrollo de asentamientos humanos y demás planes específicos de acuerdo con el plan de acondicionamiento territorial.

Que, de conformidad al Artículo 3° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, formulan los siguientes instrumentos: Plan de Acondicionamiento Territorial, Plan de Desarrollo Urbano, Plan Específico y Plan Urbano Distrital, concordante con el Artículo 10° de la norma invocada.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 279 -MPM


Moyobamba, 02 de junio del 2014




Que, mediante Informe N° 002-SPUyC-GDUR-MPM de fecha 31 de Enero de 2014, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, informa que el Equipo Consultor ha cumplido con remitir el Proyecto "Formulación del plan de acondicionamiento territorial de la Provincia de Moyobamba y Planes de Desarrollo de las Capitales de los Distritos de la Provincia de Moyobamba", el cual ha sido desarrollado en base al Plan de Desarrollo Concertado de esta Municipalidad, la propuesta acoge y cumple los requerimientos de la Provincia, refleja la realidad y su visión hacia el futuro, con adecuado reordenamiento de las actividades urbanas, las mismas que se han puesto de conocimiento del sector público en las audiencias de socialización realizadas en cada distrito cumpliéndose con el procedimiento dispuesto en la normativa vigente.



Que, mediante Informe N° 066- 2014-AJ-MPM, la oficina General de Asesoría Jurídica, informa que se ha cumplido con el procedimiento contenido en el artículo 24° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Derecho Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, por tanto el Proyecto del Plan Urbano cumple con las pautas técnicas, correspondiendo su aprobación opinando que se somete a consideración del Concejo Municipal.



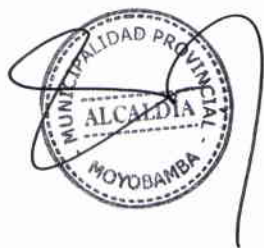
Que, mediante dictamen del visto, la comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte, Maquinaria del Concejo Municipal de Moyobamba emiten opinión favorablemente por la aprobación del Proyecto de ordenanza que dispone la aprobación de la "Formulación del plan de acondicionamiento territorial de la Provincia de Moyobamba y Planes de Desarrollo de las Capitales de los Distritos de la Provincia de Moyobamba" el mismo que tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de su publicación, conforme se ha fundamentado.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 8 y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA Y PLANES DE DESARROLLO DE LAS CAPITALES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA Y PLANES DE DESARROLLO DE LAS CAPITALES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA AÑO 2014 AL AÑO 2018, que forma parte de la presente Ordenanza, el mismo que tendrá una vigencia de 5 años y está estructurado conforme a los siguientes documentos técnicos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 279 -MPM

Moyobamba, 02 de junio del 2014



PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

TOMO I:

- CONSIDERACIONES GENERALES
- DIAGNÓSTICO TERRITORIAL
- PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRITORIO
- PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ACONDICIONAMIENTO
- GESTIÓN TERRITORIAL
- REGLAMENTO PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIA DE MOYOBAMBA

TOMO II:

- PLANOS DE DIAGNOSTICO
- PLANOS DE PROPUESTA



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE MOYOBAMBA

TOMO I:

- CONSIDERACIONES GENERALES
- EL SISTEMA URBANO DE MOYOBAMBA
- DIAGNOSTICO URBANO
- PROPUESTA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO.
- PROPUESTA ESPECIFICA PLAN DE DESARROLLO URBANO DE MOYOBAMBA
- INSTRUMENTOS DE GESTION URBANA
- SISTEMA DE GESTION URBANA

TOMO II:

- PLANOS DE DIAGNOSTICO
- PLANOS DE PROPUESTA



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DE URBANO DE CALZADA (01 TOMO)

- CONSIDERACIONES GENERALES
- EL SISTEMA URBANO DE CALZADA
- DIAGNOSTICO URBANO
- PROPUESTA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO.
- PROPUESTA ESPECIFICA
- INSTRUMENTOS DE GESTION URBANA
- SISTEMA DE GESTION URBANA
- PLANOS

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DE URBANO DE YANTALO (01 TOMO)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 279 -MPM

Moyobamba, 02 de junio del 2014

- CONSIDERACIONES GENERALES
- EL SISTEMA URBANO DE YANTALO
- DIAGNOSTICO URBANO
- PROPUESTA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO.
- PROPUESTA ESPECIFICA
- INSTRUMENTOS DE GESTION URBANA
- SISTEMA DE GESTION URBANA
- PLANOS

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DE URBANO DE JEPELACIO (01 TOMO)

- CONSIDERACIONES GENERALES
- EL SISTEMA URBANO DE JEPELACIO
- DIAGNOSTICO URBANO
- PROPUESTA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO.
- PROPUESTA ESPECIFICA
- INSTRUMENTOS DE GESTION URBANA
- SISTEMA DE GESTION URBANA
- PLANOS

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DE URBANO DE SORITOR (01 TOMO)

- CONSIDERACIONES GENERALES
- EL SISTEMA URBANO DE SORITOR
- DIAGNOSTICO URBANO
- PROPUESTA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO.
- PROPUESTA ESPECIFICA
- INSTRUMENTOS DE GESTION URBANA
- SISTEMA DE GESTION URBANA
- PLANOS

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DE URBANO DE HABANA (01 TOMO)

- CONSIDERACIONES GENERALES
- EL SISTEMA URBANO DE HABANA
- DIAGNOSTICO URBANO
- PROPUESTA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO.
- PROPUESTA ESPECIFICA
- INSTRUMENTOS DE GESTION URBANA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 279 -MPM

Moyobamba, 02 de junio del 2014

- SISTEMA DE GESTION URBANA
- PLANOS

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR de necesidad publica la correcta aplicación de lo dispuesto en el Plan de acondicionamiento territorial de la Provincia de Moyobamba y Planes de Desarrollo de las Capitales de los Distritos de la Provincia de Moyobamba, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en la coordinación con sus unidades orgánicas, la ejecución, supervisión y monitoreo del cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano aprobado en la presente Ordenanza, a fin de promover un desarrollo urbano sostenible en la Provincia de Moyobamba.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro efectúe la presentación y publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la Provincia, así como también ante los distritos y organizaciones de base, así como en el diario de mayor circulación de la Provincia de Moyobamba.

ARTICULO CUARTO ENCARGAR al Área de Tecnología de la Información y Comunicación la inclusión del texto íntegro en el Portal Institucional de la entidad: www.munimoyobamba.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

